



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1389 CCFFAA/OGA/OA/RRHH del Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio EXTRA FAP N° 000119-2023-EMGRA-EMPR/FAP, del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01511-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00255-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00895-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Oficio N° 1389 CCFFAA/OGA/OA/RRHH, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita transferencia de recursos para atender el pago del incentivo único CAFAE a favor de servidores civiles de la Fuerza Aérea del Perú que se encuentran laborando en el citado órgano ejecutor;

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 000119-2023-EMGRA-EMPR/FAP, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú solicita que se gestione una transferencia de recursos presupuestales tipo 4 "créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras" para financiar el pago del incentivo único CAFAE, correspondiente al personal FAP que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, con Oficio N° 01511-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00255-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, hasta por el importe de S/ 77 779.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 00895-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	026 Ministerio de Defensa

DE LA		En
Soles		
UNIDAD EJECUTORA	:	005 Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		77 779,00

TOTAL EGRESOS		<u>77 779,00</u>
----------------------	--	-------------------------

A LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		77 779,00

TOTAL EGRESOS		<u>77 779,00</u>
----------------------	--	-------------------------

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa